

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.—

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

((Gaceta del día 3 de Febrero))

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Sección de Obras públicas Carreteras

Núm. 501

Incoado el expediente de expropiación que en el término municipal de Lucena motiva la construcción de la carretera de Lucena á Estepa por Jauja, segunda sección, se ha rectificado por la Alcaldía de Lucena la relación nominal de los interesados, formada por la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, y en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 17 de la ley de expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, se publica en este periódico oficial para que en el término de quince días puedan exponer las personas ó Corporaciones interesadas lo que sea pertinente contra la necesidad de la ocupación de las fincas, dirigiendo las reclamaciones al Alcalde de Lucena en la forma que previene el artículo 24

del Reglamento para la ejecución de la citada ley.

Córdoba 31 de Enero de 1911.

El Gobernador,
Fidel Gurrea.

(Relación que se cita.)

Relación de los propietarios de fincas á quienes afecta la construcción de la segunda sección de la carretera de Lucena á Estepa por Jauja, término municipal de Lucena.

Número de orden, nombre del propietario, clase de la finca, poblado ó partido en que radica, término municipal y Linderos.

1 Rafael Cobacho Rivera.—Casa número 89 de la calle Molino, en Jauja, Lucena. Linda: por la derecha entrando con otra de Rafael Cañete Borrego; por la izquierda otra de Antonio Ruiz, y fondo con el baldío.

2 Antonio Ruiz Cobacho.—Casa número 87 de la calle Molino, en Jauja, Lucena. Linda: por la derecha entrando con otra de Rafael Cobacho; por la izquierda otra de Juan Hidalgo, y fondo con el baldío.

3 Juan Cobacho Hidalgo.—Casa número 85 de la calle Molino, en Jauja, Lucena. Linda por la derecha entrando con otra de Antonio Ruiz; por la izquierda otra de Rafael Cobacho, y fondo con el baldío.

4 Gracia Cobacho Rivera.—Casa número 83 de la calle Molino, en Jauja, Lucena. Linda: por la derecha entrando con otra de Juan Hidalgo; por la izquierda otra de Antonio Herrera, y fondo con el baldío.

5 Antonio Herrera Cobacho.—Casa número 81 de la calle Molino, en Jauja, Lucena. Linda: por la derecha entrando con otra de Gracia Cobacho; por la iz-

quierda otra de Teresa Cobacho, y fondo con el baldío.

6 Teresa Cobacho Chacón.—Casa número 79 de la calle Molino, en Jauja, Lucena. Linda: por la derecha entrando con otra de Antonio Herrera; por la izquierda otra de Victoria Cañete, y fondo con el baldío.

7 Victoria Cañete.—Casa número 77 de la calle Molino, en Jauja, Lucena. Linda: por la derecha entrando con otra de Teresa Cobacho; por la izquierda otra de José Ortiz, y fondo con el baldío.

8 José Ortiz Cobacho.—Parte de la casa número 75-2.º de la calle Molino, en Jauja, Lucena. Linda: por la derecha entrando con solar de Victoria Cañete; por la izquierda con casa de Juan López, y fondo con el baldío.

9 Juan López Maireles.—Casa número 75 de la calle Molino, en Jauja, Lucena. Linda: por la derecha entrando con parte de casa de José Ortiz; por la izquierda otra de José Avila, y fondo con el baldío.

10 José Avila Cobacho.—Casa número 73 de la calle Molino, en Jauja, Lucena. Linda: por la derecha entrando con parte de casa de Juan López; por la izquierda con parte de la de Domingo Márquez, y fondo con el baldío.

11 Domingo Márquez Molina.—Casa número 71 de la calle Molino, en Jauja, Lucena. Linda: por la derecha entrando con casa de José Avila; por la izquierda con otra de José Guerrero, y fondo con el baldío.

12 José Guerrero Hidalgo.—Casa número 69 de la calle Molino, en Jauja, Lucena. Linda: por la derecha entrando con casa de Domingo Márquez; por la izquier-

da con casa callejón del Barrio, y fondo con el baldío.

13 Antonio Ruiz Conde.—Casa número 67 de la calle Molino, en Jauja, Lucena. Linda: por la derecha entrando con casa callejón de la calle Barrio; por la izquierda con otra de Juan Recio, y fondo con la calle Barrio.

14 Juan Recio Romero.—Parte de la casa número 65-2.º de la calle Molino, en Jauja, Lucena. Linda: por la derecha entrando con casa de Antonio Ruiz; por la izquierda con otra de Rafael Recio, y fondo con la calle Barrio.

15 Rafael Recio Graciano.—Parte de la casa número 65 de la calle Molino, en Jauja, Lucena. Linda: por la derecha entrando con casa de Juan Recio; por la izquierda con otra de Antonio Cobacho, y fondo con la calle Barrio.

16 Antonio Cobacho Cobacho.—Casa número 63 de la calle Molino, en Jauja, Lucena. Linda: por la derecha entrando con casa de Rafael Recio; por la izquierda con otra de Francisco Soria, y fondo con la calle Barrio.

17 Francisco Soria González.—Casa número 61-2.º de la calle Molino, en Jauja, Lucena. Linda: por la derecha entrando con casa de Antonio Cobacho; por la izquierda con otra de Ramona Serrano, y fondo con la calle Barrio.

18 Ramona Serrano Gil.—Parte de la casa número 61 de la calle Molino, en Jauja, Lucena. Linda: por la derecha entrando con casa de Francisco Soria; por la izquierda con otra de Dolores García, y fondo con la calle Barrio.

19 Dolores García Muñoz.—Casa número 59 de la calle Molino, en Jauja, Lucena. Linda: por la derecha entrando con casa de Ramona Serrano; por la izquier-

da con otra de Juan Guerrero, y fondo con la calle Barrio.

20 Juan Guerrero Cobacho.—Casa número 57 de la calle Molino, en Jauja, Lucena. Linda: por la derecha entrando con casa de Dolores García Muñoz; por la izquierda con otra de José Martín, y fondo con la calle Barrio.

21 José Martín Saavedra.—Casa número 55 de la calle Molino, en Jauja, Lucena. Linda: por la derecha entrando con casa de Juan Guerrero; por la izquierda con otra de María López Carreño, y fondo con la calle Barrio.

22 Manuel Cobacho Cobacho.—Casa número 21 de la calle Molino, en Jauja, Lucena. Linda: por la derecha entrando con casa de Antonio Cobacho y Cobacho; por la izquierda con otra de Juan Ramos Ruiz, y fondo otra de la calle Barrio, de Rafael Gómez Afán.

23 Rafael Gómez Afán.—Casa número 27 de la calle Barrio, en Jauja, Lucena. Linda: por la derecha entrando con casa de José Mendoza Escudero; por la izquierda con otra de Félix García Carvajal, y fondo con casa de la calle Molino, de Manuel Cobacho.

24 José Mendoza Escudero.—Casa número 29 de la calle Barrio, en Jauja, Lucena. Linda: por la derecha entrando con casa de Antonio Ramos López; por la izquierda con otra de Rafael Gómez Afán, y fondo con otra de la calle Molino, de Manuel Cobacho.

25 Juan García García.—Solar número 26 de la calle Barrio, en Jauja, Lucena. Linda: por la derecha entrando con casa de Julia Sánchez Osuna; por la izquierda con otra de Miguel Pérez Chacón, y fondo con el baldío.

26 Miguel Pérez Chacón.—Casa número 28 de la calle Barrio, en Jauja, Lucena. Linda: por la derecha entrando con solar de Juan García García, y por la izquierda y fondo calle baldío.

37 Antonio Cobacho Hidalgo.—Casa número 38 de la calle Barrio, en Jauja, Lucena. Linda: por la derecha entrando con casa de Agustín Hidalgo; por la izquierda con otra de Marcos Quesada, y fondo con el baldío.

28 Marcos Quesada Chacón.—Casa número 40 de la calle Barrio, en Jauja, Lucena. Linda por la derecha entrando con casa de Antonio Cobacho; por la izquierda con otra de José García, y fondo con el baldío.

29 Purificación Gómez Recio.—Casa número 42 de la calle Barrio, en Jauja, Lucena. Linda: por la derecha entrando con casa de Marcos Quesada, por la izquierda con otra de José García Cobacho, y fondo con el baldío.

30 Antonio Cabello León.—Casa número 44 de la calle Barrio, en Jauja, Lucena. Linda: por la derecha entrando con casa de Purificación Gómez Recio, y por la izquierda y fondo con el baldío.

31 El común de vecinos.—Pastos, ruedos de Jauja, Lucena. Linda: Norte varios propietarios; Este la aldea de Jauja; Sur la misma aldea y el río Genil, y Oeste huerta y tierras del Duque de Híjar.

32 Excmo. Sr. Duque de Híjar.—Huerta, ruedos de Jauja, Lucena. Linda: Norte el camino de Puente Genil; Sur el río Genil, y Oeste huertas del mismo propietario.

Lucena 12 de Enero de 1911.—El Alcalde, Joaquín Díaz.

Comisión provincial de Córdoba

Núm. 537

Nota de los precios medios señalados por la Comisión provincial, en sesión de 27 del actual, previa la conformidad de señor Comisario de Guerra de esta plaza, y que han de servir de base para la liquidación de los suministros hechos por los pueblos de esta provincia a las tropas del Ejército y Guardia civil durante e mes de Enero actual, con arreglo a la Instrucción de 9 de Agosto de 1877:

	Pesetas.
Ración de pan de 70 decágramos	0 28
Idem de cebada de 4 kilogramos.	0 81
Idem de paja de 6 idem.....	0 22
Kilogramo de carbón.....	0 14
Idem de leña.....	0 06
Litro de aceite.....	1 13
Idem de petróleo.....	1 00

Lo que se publica en este periódico para conocimiento de los Ayuntamientos interesados.

Córdoba 30 de Enero de 1911.—El Vicepresidente A., José M.^a Molina.

Junta municipal del Censo electoral DE GUADALCAZAR

Núm. 549

Don Luis María y Muñoz, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que en sesión celebrada por dicha Junta el día veinte de Diciembre último, y para cumplir lo dispuesto en el artículo treinta y seis de la ley Electoral, en armonía con lo establecido en el treinta y tres de dicho cuerpo legal, se tomó por unanimidad el siguiente acuerdo:

Que para las elecciones que ocurran en el bienio de 1911 a 1912, se nombra Presidente de Mesa y Suplente del mismo en la sesión única, distrito único de este término, a don Manuel Castel Gómez y don José González Rejano, respectivamente.

Y para que conste y remitir al excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, al objeto de que se sirva ordenar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido el presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Guadalcázar a diecisiete de Enero de mil novecientos once.—Luis Marín.—V.º B.º: El Presidente, Juan R. Aguilar.

Administración DE PROPIEDADES É IMPUESTOS CÓRDOBA

Circular núm. 539.

Transportes

Llegada la época en que deben proveerse de la correspondiente patente los dueños de diligencias, carros ó otros vehículos que los dedican al transporte de mercancías ó viajeros en esta provincia, ó que partiendo de ella llegan en su recorrido hasta otros, se recuerda á los señores Alcaldes presidentes de los Ayuntamientos que reclamen de los señores propietarios la declaración que deben remitir á esta oficina, según el artículo 51 de la Instrucción de 20 de Marzo de 1900.

En esta declaración deberán consignar el número de asientos de cada carruaje, el de sus ruedas, el precio de los billetes, el número de caballerías destinadas al arrastre de los vehículos, el peso medio de las mercancías que puedan cargar, el precio de transporte de las mismas y la distancia que hayan de recorrer los carruajes desde el punto de partida hasta el último de destino, y consignarán los puntos intermedios que pueda haber entre los dos extremos del recorrido.

Espera esta Administración que con el mayor celo se ocupará esa Alcaldía del cumplimiento de este servicio, obteniendo de los dueños de los carruajes que arranque su servicio en esa localidad la correspondiente declaración, en el plazo más breve posible.

Córdoba 3 de Febrero de 1911.—El Administrador de Propiedades é Impuestos, P. S., Félix de C. Izquierdo. Señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de....

Agencia ejecutiva del Pósito DE ADAMUZ

Núm. 470

Don Andrés Fernández Rubio, Agente ejecutivo del Pósito de esta villa.

Hago saber: que no habiéndose podido notificar á los deudores del Pósito de esta localidad por ignorarse su paradero y el de sus sucesores, caso de haber fallecido, se anuncia á continuación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en la Gaceta de Madrid, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

3 Don Antonio Rojas García.—Epoca del débito, 97-98. Capital é intereses, 1.447'67 pesetas; recargos, 217'15; total, 1.664'82.

1 Don Antonio Pérez Santofimia.—Epoca del débito, 73-74. Capital é intereses, 44.597'44 pesetas; recargos, 6.689 con 62; total, 51.287'06.

Adamuz 21 de Enero de 1911.—El Agente ejecutivo, Andrés Fernández.

Agencia ejecutiva del Pósito DE VILAFRANCA

Núm. 470

Don Andrés Fernández Rubio, Agente ejecutivo del Pósito de esta villa.

Hago saber: que no habiéndose podido notificar al deudor del Pósito de esta localidad por ignorar su paradero y el de sus sucesores, caso de haber fallecido, se anuncia á continuación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en la Gaceta de Madrid, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

33 Don Joaquín Castro Vioque.—Epoca del débito, 1903. Capital é intereses, 7.706'11 pesetas; recargos, 1.155'92; total, 8.862'03.

Villafranca 22 de Enero de 1911.—El Agente ejecutivo, Andrés Fernández.

AYUNTAMIENTOS

LUCENA

Núm. 524

Lista definitiva de electores para compromisarios, formada y aprobada con dicho carácter por el Excmo. Ayuntamiento

de esta ciudad para el año que corre, conforme á las prescripciones de la ley Electoral del Senado fecha 8 de Febrero de 1877:

Señores Concejales

- D. Joaquín Díaz Ramírez
- > Antonio del Pino Hidalgo
 - > Antonio Cabrera Alaminos
 - > Francisco P. Fernández Villalta
 - > Francisco Manjón-Cabeza Cabeza
 - > Antonio Córdoba López
 - > Manuel Ruiz Onieva
 - > Pedro Lavela Rodríguez
 - > José de Mora Madroñero
 - > Francisco Pérez Escudero
 - > Alejandro Moreno Cañete
 - > Juan Palma García
 - > Joaquín Pérez Algar
 - > Manuel Valdecañas Solís
 - > Francisco Ramírez Pérez
 - > Juan Fernández de Villalta
 - > Joaquín Montilla Rivas
 - > Gabriel Ruiz Canela Chacón
 - > Francisco Manjón-Cabeza Villalba
 - > Francisco Asís López Ruiz de Castro-viejo
 - > Antonio Vibora Blancas
 - > Félix Aznar Cabrera
 - > Francisco Mora Chacón

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.

	Pesetas.
D. José Chacón Valdecañas, Marqués de Campo de Aras	9415 83
> Jerónimo Torres Muñoz	6866 76
> José de Mora Madroñero	6195 96
> Alejandro Moreno Cañete	3852 61
> Vicente Antonio Torres Muñoz	3409 60
> Antonio Díaz Ortiz	3223 76
> Joaquín Ruiz de Castroviejo Cerón	2974 32
> José Ruiz de Algar Pino	2855 80
> Pedro Valdecañas Solís, Conde de Valdecañas	2787 46
> Martín Chacón Valdecañas	2573 81
> Miguel Álvarez Sotomayor Curado, Conde de Hust	2445 57
> Aurelio Flores Rodríguez	2018 76
> Pedro Jiménez Alba	1956 04
> Pedro Nadal Lafuente	1798 11
> Antonio del Pino Blancas	1721 47
> Francisco de P. Chacón Valdecañas, Conde de Prado Castellano	1720 28
> Rafael Díaz Ramírez	1697 63
> Vicente Valverde Cubero	1653 53
> Joaquín Muñoz López	1641 45
> José Torres Muñoz	1625 33
> Antonio Bergillos Pino	1577 42
> Francisco Manjón-Cabeza Villalba	1467 66
> Antonio Chacón Valdecañas	1439 87
> Pedro Díaz Ramírez	1432 58
> Francisco Álvarez Sotomayor Curado	1379 46
> Manuel López Ligero	1378 19
> Cristóbal Escudero Pino	1362 56
> Enrique Montilla Rivas	1356 81
> Antonio Córdoba López	1356 50
> Francisco Ramírez Pérez	1316 14
> Joaquín González Torres	1206 46
> Francisco Serrano Rivera	1148 98
> Casimiro González Fernández	1090 38
> Gabriel Ruiz-Canela Chacón	1038 54
> Francisco de Paula Fernández Villalta	1011 66
> Eduardo Álvarez Sotomayor Onieva	986 51

D. Francisco de Paula Cuenca Villa	984 15
» Antonio Moreno Cañete	972 93
» José López Roldán	948 71
» Juan Fernández de Villalta	927 04
» José Fernández de Villalta	915 35
» Gregorio Lara Pino	907 04
» Francisco Bergillos Villalba	903 91
» Juan José del Viso Servián	891 52
» Francisco Pérez Lavela	872 22
» José Alvarez Domínguez	825 40
» José Antrás Duelos	817 73
» Pedro Ortega Muñoz de Toro	789 45
» Emilio Longo Rivas	768 84
» Rafael Jiménez Cuenca	766 42
» Pedro Lavela Alhama	759 58
» Ignacio Valdelomar Cabrera	754 14
» Juan Cuenca Villa	708 12
» Joaquín Pérez Algar	701 59
» Gaspar García Calzada	700 40
» Félix Aznar Cabrera	699 64
» Cristóbal Burgos Díaz	657 46
» Antonio Hurtado del Valle	643 32
» Juan Rodríguez Jurado	637 62
» Antonio Fernández Burgos	623 60
» Francisco Pérez Mateos	614 45
» Cristóbal Gómez Cabrera	585 57
» Antonio Orellana Rodríguez	581 61
» Manuel Ruiz Onieva	574 86
» Joaquín Bueno Abajo	572 06
» Miguel Calero Arévalo	564 69
» Juan Sanz Medina	564 69
» Antonio Carbonell Cabrera	557 33
» Francisco Villa Guerrero	523 28
» Antonio López Navarro	520 52
» Antonio Gómez Delgado	518 07
» Rafael Valenzuela Chacón	491 74
» José Gómez Cabrera	487 74
» José Dorado Roldán	486 19
» Manuel Orellana Garrido	486 06
» Rafael Villar Palomo	486 06
» Julián Hurtado Bujalance	483 87
» Francisco Bujalance Burgos	480 81
» Juan Díaz Ramírez	474 73
» Pedro Muñoz Moreno	474 02
» Juan Calzado Gutierrez	470 40
» Francisco Moreno Torralbo	469 98
» Antonio Rueda Muñoz	464 37
» Miguel Gómez Delgado	459 83
» Joaquín Muñoz Moreno	443 31
» Antonio Ruiz-Canela Manjón-Cabeza	434 60
» Eloy Caracuel Aguilera	434 60
» Anselmo Bujalance é Hidalgo	291 73
» Juan Díaz Quesada	387 01
» Faustino Ruiz-Castroviejo Cerrón	385 58
» Francisco Roldán Corona	365
» Rafael Hofmeyer Rojas	364 50

Lucena 27 de Enero de 1911.—El Alcalde, Joaquín Díaz.—El Secretario, José Alvarez.

CÓRDOBA

Núm. 541

Don Manuel Varo Repiso, Secretario del excelentísimo Ayuntamiento constitucional de esta capital.

Certifico: que en sesión celebrada en veinticuatro de Enero anterior, ha sido definitivamente aprobada por esta Corporación la lista de electores de compromisarios para la de Senadores, tal como aparece inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número dos, correspondiente al tres de dicho mes, en virtud á no haberse reclamado contra la misma, y con la sola variante de la exclusión de los señores don Rafael Rubio Góngora, don Lope de Hoces Lozada y don Manuel Courtoy de la Torre, los que fallecidos

durante el plazo por que aquella se fijara al público, han sido sustituidos con arreglo á la ley por los contribuyentes don José Domínguez Moreno, don Antonio Pérez León y don José García Rodríguez.

Y para que conste y á los efectos del artículo veintinueve de la ley de 8 de Febrero de mil ochocientos setenta y siete, expido el presente, visado por el señor Alcalde, en Córdoba á primero de Febrero de mil novecientos once.—Manuel Varo.—V.º B.º: José García Martínez.

ALMEDINILLA

Núm. 542

Don Antonio Vega, Alcalde de esta villa.

Hago saber: que como preliminares del sorteo de los asociados que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal de este distrito en el año de 1911, se han formado las listas de los vecinos que tienen derecho á ser designados con el expresado objeto y las demás diligencias que sobre designación de secciones y señalamiento de adjuntos requiere la ley; cuyos documentos quedan expuestos al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de ocho días, dentro del cual se recibirán por esta Alcaldía las reclamaciones que se presenten contra tales operaciones.

Dado en Almedinilla á 31 de Enero de 1911.—El Alcalde, A. Vega.

Núm. 542

Hago saber: que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria del día 28 del actual, acordó declarar definitivas las listas electorales de compromisarios para Senadores, por no haberse presentado contra las mismas reclamación alguna durante el plazo de veinte días que han permanecido expuestas al público.

Almedinilla 30 de Enero de 1911.—A. Vega.

DOÑA MENCIA

Núm. 543

Don Francisco Campos Navas, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que transcurridos los veinte días de exposición al público de las listas de compromisarios para Senadores, que han de regir en el presente año de 1911, sin que dichas listas se hayan presentado reclamación alguna, en sesión del día 23 del corriente se dió cuenta al Ayuntamiento de este resultado, y en su vista, la Corporación acordó prestarle su aprobación definitiva, declararlas vigentes para el año actual, puesto que han sido sancionadas por el cuerpo Electoral, que hallándolas conformes ó no queriendo hacer uso del derecho que la ley les concede dentro del plazo legal, queda sin efecto toda reclamación ulterior por fundada que fuera.

Doña Mencía 25 de Enero de 1911.—Francisco Campos.

POSADAS

Núm. 544

Don Manuel Ramos Medrano, primer Teniente de Alcalde de esta villa, en funciones de Alcalde por estar usando de licencia el propietario.

Hago saber: que el Ayuntamiento que tengo la honra de presidir, en sesión celebrada el 27 de Enero último, acordó declarar ultimadas las listas electorales de compromisarios para Senadores que han de regir en el corriente año, tal como aparecen insertas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 9

de expresado mes de Enero, y que se publiquen como definitivas, en cumplimiento á lo prevenido en el artículo 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Posadas 2 de Febrero de 1911.—Manuel Ramos.—Antonio Uceda, Secretario.

Núm. 545

Hago saber: que en el alistamiento de este pueblo formado para el reemplazo ordinario del Ejército del corriente año, ha sido incluido el mozo José Cintas Girona, hijo de Bruno y Ana, que nació en esta villa el 30 de Enero de 1890, y como del paradero del mismo ni del de sus padres se tenga conocimiento alguno, he dispuesto se le cite por medio del presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que concurra al acto de la rectificación definitiva de dicho alistamiento, que tendrá lugar el día 11 de los corrientes, en la inteligencia que de no comparecer ni justificar hallarse inscrito en el del pueblo de su actual residencia, le parará el perjuicio que haya lugar.

Posadas 2 de Febrero de 1911.—Manuel Ramos.—Antonio Uceda, Secretario.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 540

Don Fabián Ruiz Briceño, Juez de primera instancia de esta capital y su partido.

Hago saber: que en el mismo y por ante el infrascripto Escribano se siguen autos ejecutivos á instancia del Director de la Sucursal del Banco de España en esta Plaza, contra doña Purificación Aroca y Carmona, por cobro de pesetas, en los cuales he mandado sacar á pública subasta, por término de veinte días, las fincas siguientes, propias de la deudora:

1.ª Una casa señalada con el número diez, enclavada en la manzana de la carrera de los Tejares, y línea de fachada que mira al camino que conduce á la Estación del ferrocarril de esta ciudad á Madrid, conocido por el paseo de la Agricultura, en las afueras de esta capital; linda por su derecha saliendo con terrenos de la huerta de Perea ó de los Morales, de don Antonio García Heller, por su izquierda con la número ocho de la testamentaria de don Rafael Aroca, y por la espalda con corrales de la propia testamentaria, construida en una superficie de ciento ochenta y seis metros y cuarenta decímetros; valorada en trece mil seiscientos cincuenta pesetas.

2.ª Otra casa número cincuenta y dos en su puerta principal de entrada, que forma parte de la manzana que se levanta en la carrera de los Tejares, extramuros de esta capital, y linda por su derecha saliendo con la número cuatro, del camino llamado vulgarmente paseo de la Agricultura que se dirige á la Estación del ferrocarril de esta capital á Madrid, propia de por mitad de doña Purificación Aroca y su hermana doña Carmen, por su izquierda con la número cincuenta de la citada carrera de los Tejares, propia de la primera de expresadas señoras, y por su espalda con el corralón ó almacén de maderas que tiene su entrada por la casa número cuarenta y seis de dicha carrera de los Tejares, hallándose construida en una superficie de trescientos treinta

y ocho metros y cuarenta y un decímetros cuadrados, mirando su fachada á la repetida calle de los Tejares; habiendo sido apreciada en treinta y tres mil seiscientos pesetas.

3.ª Otra casa, sita en la mencionada carrera de los Tejares y línea de su fachada, extramuros de esta ciudad, marcada con el número cincuenta, que linda por su derecha saliendo, y por su espalda con la número cincuenta y dos antes descripta, y por su izquierda con la número cuarenta y ocho, que fué de la testamentaria de doña Rafaela Carmona Laguna, construida sobre una superficie de ciento noventa y un metros y cincuenta y siete decímetros cuadrados; habiendo sido apreciada en diez y seis mil ochocientos pesetas.

4.ª Otra casa señalada con el número cuatro, sita en la mencionada carrera de los Tejares, y línea de fachada que dá frente al camino que conduce á la Estación de esta ciudad á Madrid, conocido por el paseo de la Agricultura, en las afueras de esta capital; linda por su derecha saliendo con la número seis, por su izquierda con la número dos, y por la espalda con corrales, éstos y aquellos procedentes de la testamentaria de don Rafael Aroca, y está construida sobre una superficie de ciento ocho metros y ochenta y nueve decímetros; habiendo sido apreciada en trece mil seiscientos pesetas; y

5.ª Otra casa situada en la calleja Malpensado, número doce antiguo y diez moderno, situada en la calle de Tafures, llamada antes del Tinte, de Santa Marina, de esta ciudad, su fachada mira á Poniente, y linda por la derecha saliendo con casa número doce de doña Concepción de Lara, por la izquierda con la misma y por la espalda con otra número ocho de don Antonio Jiménez. Se halla formada sobre una superficie de doscientos noventa y cinco metros, tres decímetros; habiendo sido apreciada en dos mil quinientas pesetas.

Cuyo remate tendrá efecto en la Sala Audiencia de este Juzgado el día cuatro de Marzo próximo, á la una de la tarde, sirviendo de tipo para el remate los precios señalados á cada finca, y bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que los títulos de propiedad de las casas que se enagenan se han suplido por una certificación de este Registro de la propiedad comprensiva de todo el tiempo que media desde la creación de la antigua Contaduría de Hipotecas, hasta nuestros días, el cual se halla de manifiesto en la Escribanía del que refrenda para que puedan examinarla los que deseen tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con dicha certificación, sin derecho á exigir ningunos otros títulos, y que después de la subasta no se admitirá al rematante reclamación alguna por insuficiencia de los mismos.

2.ª Que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en la Caja de Depósitos de esta provincia una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de la casa ó de las casas en cuya subasta quieran interesarse, sin cuyo requisito no serán admitidos, advirtiéndose que la consigna-

ción acotada para una no podrá servir para ninguna otra.

3.^a Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo referente á la finca puesta á licitación; y

4.^a Que se devolverán las dichas consignaciones á sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto las que correspondan á los mejores postores, que se conservarán en garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

Dado en Córdoba á primero de Febrero de mil novecientos once.—Fabián Ruiz.—El Escribano, Teodomiro Fernández.

CASTRO DEL RIO

Núm. 519

Don Tomás Mendigutía y Morales, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente hago saber: que ante el Escribano que refrenda se instruye expediente á instancia de Cristóbal Alarcón Rosa, de esta vecindad, para justificar su dominio en dos sextas partes proindivisas de la casa sita en la calle del Pozo, de esta población, señalada con el número veinticinco moderno, que toda linda en la actualidad, por la derecha entrando con casa de Cristóbal Elías, por la izquierda la de Rafael Blancas Salido, y por la espalda con cuadra de los herederos de don José María Criado y Ruiz, con la proindivisión de los usos comunes.

Por providencia de veintinueve de Octubre último, dictada en dicho expediente, se ha mandado convocar por medio de edictos que se fijarán en los lugares de costumbre de esta villa y se publicarán por tres veces consecutivas, con intervalo de sesenta días, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro del término de ciento ochenta días, á contar desde la fecha de dicha providencia, comparezcan á alegar lo que á su derecho convenga, en cumplimiento de lo cual se expide este segundo edicto.

Dado en Castro del Río á trece de Enero de mil novecientos once.—Tomás Mendigutía.—Por mandado de su señoría, José Delgado.

POSADAS

Núm. 539

Don Francisco Eugenio Uceda García, Juez municipal Letrado de esta villa é interino de instrucción de la misma y su partido.

Por virtud de la presente, que será inserta en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, ruego y encargo á toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, procedan á la busca y rescate de los semovientes que al final se reseñan, hurtados la noche del veinte y dos al veinte y tres de Enero último de una zahurda existente en la finca nombrada Almaja, término de Hornachuelos, á don Ramón Mesa Santisteban, de aquellos vecinos, y caso de ser habidos sean puestos á disposición de este Juzgado con sus tenedores si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Dada en Posadas á primero de Febrero de mil novecientos once.—Francisco E. Uceda.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesia.

Señas de los semovientes

Cuatro cerdas de año y medio, con peso de siete arrobas cada una, sin hierro, señaladas en la oreja derecha con dos moscas delante y pelo negro.

Un cerdo entero, idéntico pelo, señalado de igual oreja con dos moscas delante y una atrás, con peso de cuatro arrobas y herrado en el costillar derecho con una M.

MONTILLA

Núm. 535

Don Angel Ortega y Trillo, Abogado y Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: que en el expediente juicio verbal de faltas que bajo el número veintinueve se sigue en este Juzgado contra el que dijo llamarse Miguel Arrebola, vecino de Aguilar, cuyo actual paradero se ignora, por causar daño siete cerdos que conducía en olivos con el fruto pendiente de don Manuel Argamasilla, de estos vecinos, al sitio Cañada Jitana, de este término, el Tribunal municipal de mi presidencia, compuesto de los Adjuntos don Nicolás Hurtado Valle y don Antonio Sánchez Maubencín, ha dictado sentencia en este día, cuya parte dispositiva dice así:

Fallamos: que debemos condenar y condenamos á Miguel Arrebola á la multa de nueve pesetas, á que abone á don Manuel Argamasilla la cantidad de tres pesetas en concepto de indemnización, sufriendo por ambos conceptos, caso de insolvencia, el apremio personal establecido, y al pago de las costas.

Y para que sirva de notificación al Miguel Arrebola, se expide el presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme á lo dispuesto en la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Montilla á treinta y uno de Enero de mil novecientos once.—Angel Ortega.—El Secretario, Julián Navarro.

LA CARLOTA

Núm. 547

Don José María de los Ríos Sánchez, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: que en el expediente juicio verbal de faltas que en este Juzgado se sigue contra Francisco Pérez Jiménez, natural de Puente Genil y vecino de Córdoba, por lesiones á Antonio Sobrino Cáceres, vecino de Palma del Río, el Tribunal municipal de mi presidencia, compuesto de los Adjuntos don Manuel Anguiano García y don Francisco Bernier Millán, ha dictado sentencia en el día de hoy y cuya parte dispositiva dice así:

Fallamos: atento á los citados autos y sus méritos que debemos condenar y condenamos á Francisco Pérez Jiménez á la pena de catorce días de arresto y pago de costas, y á los testigos Pedro Moreno Ruiz y José Morán Amador á la multa de cincuenta pesetas cada uno.

Y para que sirva de notificación á los tres mencionados, se libra el presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo que dispone la vigente ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en La Carlota á veintiocho de Enero de mil novecientos diez.—J. de los Ríos.—El Secretario, Antonio Aguilar.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan para que comparezcan el día que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 508

CARMONA Y RASTROLLO *Ana María*, natural de Villanueva de la Serena, de estado soltera, profesión su sexo, de diecisiete años; hija de Juan y Ana; domiciliada últimamente en Miajada; procesada por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Fuente Obejuna.

Núm. 508

CARMONA RASTROLLO *Encarnación*, natural de Villanueva de la Serena, de estado soltera, profesión su sexo, de quince años, hija de Juan y Ana; domiciliada últimamente en Miajada; procesada por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Fuente Obejuna.

Núm. 508

RASTROLLO CORRALIZA *Ana*, natural de Villanueva de la Serena, de estado casada, profesión su sexo, de treinta y nueve años, hija de Domingo y Ana; domiciliada últimamente en Miajada; procesada por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Fuente Obejuna.

Núm. 530

AGUILAR ROMERO *José*, natural de Puente Genil, soltero; habiendo tenido su último domicilio en Puente Genil, calle Madre de Dios, estando últimamente trabajando entre Peñarroya y Obejo, ó sea en las minas de dicha cuenca; procesado por estafa á la Compañía de los ferrocarriles Andaluces; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Córdoba.

Núm. 531

GONZALEZ *Vicente* (a) Titere; se ignora su naturaleza, profesión del campo; el último paradero que se sabe ó tuvo fué el cortijo de Pradagua, de este término; procesado por estafa; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Córdoba.

Núm. 532

ARJONA SANCHEZ *Manuel*, de treinta años, vecino que fué de Córdoba, á la calle la Cara, número siete, procesado con otros por estafa á la Compañía de los ferrocarriles Andaluces; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Santo Domingo de Málaga.

Núm. 534

Dos muchachos desconocidos; comparecerán ante el Tribunal municipal de Cabra, calle Cervantes, sin número, el día catorce de Febrero próximo, á las once, para asistir al juicio de faltas que se instruye por haber apedreado el tren 1.010 en el kilómetro 28, rompiendo un cristal del furgón de cola.

Núm. 548

SERRANO Y CLAVÉ *Francisco*, domiciliado últimamente en Montilla; comparecerá el día veinte del corriente mes de Febrero, á las doce, ante la Audiencia de Córdoba, para asistir al juicio oral, en causa por atentado, instruida por el Juzgado de Montilla.

Fábrica Militar de Subsistencias DE CÓRDOBA

Núm. 517

Anuncio

Por acuerdo de la Junta Económica de este Establecimiento, el día 15 del actual, á las once horas de la mañana, se admitirán proposiciones para la adquisición de los artículos siguientes:

Trigo recio del país, limpio, exento de semillas extrañas, tierra, piedras, caries y tizón, con densidad media de 77 y 1/2 kilogramos el hectolitro.

Las proposiciones deberán hacerse por escrito, consignando la cantidad en quintales métricos y acompañando muestra de la partida que se ofrezca.

Las muestras se presentarán en saques de los que emplea el comercio, indicando el nombre, apellidos y domicilio de su dueño. Será desechada en el acto toda oferta que no reúna las condiciones expresadas.

La Junta se reserva el derecho de reconocer y ensayar por sí, sin intervención de otro perito, la muestra ó muestras que en principio conceptúe aceptables, para decidir en favor de la que considere más conveniente, cuyo resultado se comunicará á los interesados en todo el siguiente día.

Las entregas tendrán lugar comparando la muestra con el contenido de los sacos que fuera preciso á juicio del personal de la Fábrica, desechándose en el acto el que no reúna las condiciones de la muestra.

El pago se hará con un 10 por 100 en calderilla y del importe total de la compra se deducirá el impuesto del 1 por 100 de Pagos del Estado y recargo transitorio.

Córdoba 2 de Febrero de 1911.—El Director, Joaquín Boville.

Advertencia

Conforme con la condición 4.^a del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio en este periódico oficial, que sea á instancia de parte, sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago.

IMPRESOS

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6